



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



Área de Seguridad Ciudadana

**DON LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-**

En el ejercicio de las competencias atribuidas a este Municipio en los artículos 25.2.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 11.l) de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, de conformidad con el artículo 124 de la mencionada Ley 7/1985 y el artículo 7 y 11.1 del Reglamento Orgánico Municipal, procede dictar el siguiente

## **BANDO**

### **PROHIBICIÓN DE USO DE LA ZONA COSTERA DE EL ARENAL, BAJAMAR.**

Vistos sendos informes de la Policía Local, el día 13 de febrero de 2020, el remitido por el Área de Obras e Infraestructuras de 14 de febrero, el remitido a dicha área de esta Corporación por el Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife, el 20 de febrero y, por último, el rendido por el Negociado de Protección Civil del Área de Seguridad Ciudadana, a instancias de su Concejala, el día 21 de febrero, todos del año en curso, en relación con la existencia de derrumbe y desprendimientos en la ladera de la zona conocida como playa de El Arenal, Bajamar, y dado que todos concluyen la elevada peligrosidad que, para las personas y/o sus bienes derivan de estas circunstancias naturales y sobrevenidas, se hace necesario la adopción de medidas temporales y urgentes en aras a la evitación de los riesgos que para las personas y sus bienes pudieran derivarse.

Sin perjuicio de la concurrencia competencial, y de la señalización ya existente indicando la prohibición de paso a los peatones por el grave peligro por desprendimientos, y en general para la seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley de 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede ordenar la limitación al tránsito de peatones, y establecer, al menos con carácter temporal la prohibición de uso de la indicada zona de baño, al existir un grave peligro para la vida humana.

Ello supone que no se podrá utilizar la zona costera de El Arenal para el ejercicio del baño ni para actividades recreativas o deportivas, ya sea en su entorno acuático o terrestre, por los motivos indicados de desprendimientos, deslizamientos, y otros riesgos previstos en



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 21/02/2020 15:12:29

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FB42CB4868D1F669695C46AA788FEFD6244D0921 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020009071

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

21-02-2020 15:11

el ámbito de las medidas de protección civil en playas y otras zonas de baño, al existir grave peligro para la seguridad o la vida de las personas.

Por todo lo cual,

**DISPONGO:**

Desde el día de hoy y hasta nueva resolución, ordenar la prohibición de acceso y el uso temporal de cualquier uso de la zona costera de El Arenal en Bajamar; e iniciar la tramitación de los correspondientes expedientes para la aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento específico de toda la zona marítima con peligro de desprendimiento, así como la tramitación para la clasificación permanente del uso de la mencionada playa.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

El Sr. Alcalde Presidente

Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/02/2020 15:12:29

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FB42CB4868D1F669695C46AA788FEFD6244D0921 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020009071

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

21-02-2020 15:11